

Cuando la **Violencia** Rompe el Vínculo

Evidencia jurídica y social sobre
violencia familiar y procesos de divorcio



JOSÉ GUILLERMO TORRES VÁSQUEZ
LUIS ENRIQUE ROJAS CONTRERAS
PABLO GABRIEL JERI GALVAN

Cuando la violencia rompe el vínculo

Evidencia jurídica y social sobre
violencia familiar y procesos de
divorcio

Editor





José Guillermo Torres Vásquez

Josetorres.jgtv@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0004-5226-374X>

Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Ica, Perú



Luis Enrique Rojas Contreras

estudio1rojas@hotmail.com

 <https://orcid.org/0009-0009-6850-2457>

Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Ica, Perú



Pablo Gabriel Jeri Galvan

Gabrieljerigalvan@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0008-0339-3424>

Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Ica, Perú

PRÓLOGO

Desde una perspectiva jurídica, la violencia familiar y la ruptura matrimonial debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, la violencia familiar y la ruptura matrimonial se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de la violencia familiar y la ruptura matrimonial obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a la violencia familiar y la ruptura matrimonial puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y

coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de la violencia familiar y la ruptura matrimonial evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, la violencia familiar y la ruptura matrimonial requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

PRESENTACIÓN

Este libro tiene como antecedente académico la tesis «EL IMPACTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DIVORCIOS EN LA CIUDAD DE ICA: UN ANÁLISIS LEGAL Y SOCIAL, AÑO 2023», elaborada por José Guillermo Torres Vásquez en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil, Ica, Perú, en 2024 (Torres Vásquez, 2024). La versión proporcionada no consigna URL de repositorio institucional, DOI o Handle verificable; por ello, esos identificadores no se inventan.

La obra conserva como fuente primaria la metodología, la muestra, el instrumento, las frecuencias y las pruebas estadísticas del estudio original. La investigación trabajó con 101 participantes —abogados y personas casadas o divorciadas—, muestra no probabilística y cuestionario de 24 ítems; el instrumento reportó alfa de Cronbach de 0,871 (Torres Vásquez, 2024).

Desde una perspectiva jurídica, la transformación editorial de una tesis en un libro científico debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, la transformación editorial de una tesis en un libro científico se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de la transformación editorial de una tesis en un libro científico obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y

estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a la transformación editorial de una tesis en un libro científico puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de la transformación editorial de una tesis en un libro científico evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar se ubica en la intersección entre derechos humanos, salud pública, relaciones de género, organización familiar y acceso a justicia. La OMS informó en 2025 que alrededor de 840 millones de mujeres y niñas han experimentado violencia física o sexual de pareja, violencia sexual fuera de la pareja o ambas a lo largo de su vida. En el Perú, la ENDES 2024 reportó 52,0 % para el indicador de violencia ejercida alguna vez por el esposo o compañero. Estas cifras no son equivalentes a los datos del caso de Ica, pero permiten dimensionar el contexto general (INEI, 2024; World Health Organization, 2025).

Desde una perspectiva jurídica, el vínculo entre violencia familiar, divorcio y protección debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, el vínculo entre violencia familiar, divorcio y protección se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de el vínculo entre violencia familiar, divorcio y protección obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a el vínculo entre violencia familiar, divorcio y protección puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de el vínculo entre violencia familiar, divorcio y protección evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, el vínculo entre violencia familiar, divorcio y protección requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir el vínculo entre violencia familiar, divorcio y protección. La tesis de origen examinó violencia física,

sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

ÍNDICE

PRÓLOGO	5
PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I.....	14
1.1. La violencia como fenómeno multidimensional.....	14
1.2. Violencia de pareja, familia y relaciones de poder	21
1.3. Formas de violencia y control coercitivo.....	29
1.4. Teorías explicativas y ciclo de violencia	36
1.5. Magnitud del problema y medición	43
CAPÍTULO II.....	51
2.1. Dignidad, integridad y derechos fundamentales.....	51
2.2. Ley N.º 30364 y sistema de protección	58
2.3. Violencia y régimen civil del divorcio	65
2.4. Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección.....	72
2.5. Acceso a justicia y revictimización	80
CAPÍTULO III	88
3.1. Divorcio como institución y transición vital.....	88
3.2. Violencia y decisión de separación.....	95
3.3. Salud mental, bienestar y autonomía	102
3.4. Niños y exposición a violencia entre cuidadores.....	109
3.5. Redes de apoyo y reconstrucción.....	117
CAPÍTULO IV	125
4.1. De la violencia a la decisión jurídica	125
4.2. Dependencia, control y barreras de salida	132
4.3. Evidencia y decisiones judiciales	139
4.4. Duración, asesoría y satisfacción con la justicia.....	146
4.5. Modelo jurídico-social integrador	153
CAPÍTULO V	162
5.1. Contexto y diseño del estudio original	162
5.2. Población, muestra e instrumento	165
5.3. Incidencia percibida de la violencia.....	169
5.4. Decisiones legales y proceso de divorcio	178
5.5. Impacto psicosocial y contrastación estadística.....	186
CAPÍTULO VI	195
6.1. Lectura integrada de los hallazgos.....	195
6.2. Contraste con evidencia reciente	202

6.3. Implicaciones jurídicas y profesionales	209
6.4. Propuestas de intervención y política pública.....	216
6.5. Limitaciones y agenda futura.....	223
REFLEXIONES FINALES	231
BIBLIOGRAFÍA	234

CAPÍTULO I

VIOLENCIA FAMILIAR: FUNDAMENTOS, EVOLUCIÓN CONCEPTUAL Y CONTEXTO CONTEMPORÁNEO

Este capítulo desarrolla violencia familiar: fundamentos, evolución conceptual y contexto contemporáneo. Su propósito es integrar teoría, evidencia, normativa y, cuando corresponde, los datos originales del estudio de Ica, evitando reproducir la estructura burocrática de una tesis.

1.1. LA VIOLENCIA COMO FENÓMENO MULTIDIMENSIONAL

Desde una perspectiva jurídica, La violencia como fenómeno multidimensional debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, La violencia como fenómeno multidimensional se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de La violencia como fenómeno multidimensional obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés

postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a La violencia como fenómeno multidimensional puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de La violencia como fenómeno multidimensional evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, La violencia como fenómeno multidimensional requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación

entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir La violencia como fenómeno multidimensional. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, La violencia como fenómeno multidimensional debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, La violencia como fenómeno multidimensional se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de La violencia como fenómeno multidimensional obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario

de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a La violencia como fenómeno multidimensional puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de La violencia como fenómeno multidimensional evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, La violencia como fenómeno multidimensional requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir La violencia como fenómeno multidimensional. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En

este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, La violencia como fenómeno multidimensional debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, La violencia como fenómeno multidimensional se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de La violencia como fenómeno multidimensional obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a La violencia como fenómeno multidimensional puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de La violencia como fenómeno multidimensional evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, La violencia como fenómeno multidimensional requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir La violencia como fenómeno multidimensional. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, La violencia como fenómeno multidimensional debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción,

mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, La violencia como fenómeno multidimensional se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de La violencia como fenómeno multidimensional obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a La violencia como fenómeno multidimensional puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe

evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de La violencia como fenómeno multidimensional evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, La violencia como fenómeno multidimensional requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir La violencia como fenómeno multidimensional. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

1.2. VIOLENCIA DE PAREJA, FAMILIA Y RELACIONES DE PODER

Desde una perspectiva jurídica, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto

a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia de pareja, familia y relaciones de poder obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia de pareja, familia y relaciones de poder puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia de pareja, familia y relaciones de poder evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia de pareja, familia y relaciones de poder. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de

control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia de pareja, familia y relaciones de poder obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia de pareja, familia y relaciones de poder puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia de pareja, familia y relaciones de poder evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer

la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia de pareja, familia y relaciones de poder. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia de pareja, familia y relaciones de poder obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas

muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia de pareja, familia y relaciones de poder puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia de pareja, familia y relaciones de poder evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de

cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia de pareja, familia y relaciones de poder. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia de pareja, familia y relaciones de poder obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia de pareja, familia y relaciones de poder puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia de pareja, familia y relaciones de poder evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia de pareja, familia y relaciones de poder requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia de pareja, familia y relaciones de poder. La tesis de origen examinó violencia física, sexual

y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

1.3. FORMAS DE VIOLENCIA Y CONTROL COERCITIVO

Desde una perspectiva jurídica, Formas de violencia y control coercitivo debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Formas de violencia y control coercitivo se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Formas de violencia y control coercitivo obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Formas de violencia y control coercitivo puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Formas de violencia y control coercitivo evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Formas de violencia y control coercitivo requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Formas de violencia y control coercitivo. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Formas de violencia y control coercitivo debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras

que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Formas de violencia y control coercitivo se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Formas de violencia y control coercitivo obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Formas de violencia y control coercitivo puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Formas de violencia y control coercitivo evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Formas de violencia y control coercitivo requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Formas de violencia y control coercitivo. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Formas de violencia y control coercitivo debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Formas de violencia y control coercitivo se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura

reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Formas de violencia y control coercitivo obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Formas de violencia y control coercitivo puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Formas de violencia y control coercitivo evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la

coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Formas de violencia y control coercitivo requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Formas de violencia y control coercitivo. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Formas de violencia y control coercitivo debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Formas de violencia y control coercitivo se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Formas de violencia y control coercitivo obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés

postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Formas de violencia y control coercitivo puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Formas de violencia y control coercitivo evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Formas de violencia y control coercitivo requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre

justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Formas de violencia y control coercitivo. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Tabla 1. Tipologías analíticas de violencia en el ámbito familiar

Tipo	Manifestaciones	Relevancia
Física	Golpes, empujones, lesiones	Integridad corporal
Psicológica	Amenazas, humillación, aislamiento	Salud mental y autonomía
Sexual	Coerción, presión, dominación	Libertad sexual
Económica	Control de recursos, sabotaje laboral	Autonomía material

Nota. Elaboración propia a partir de la Ley N.º 30364 y literatura especializada.

1.4. TEORÍAS EXPLICATIVAS Y CICLO DE VIOLENCIA

Desde una perspectiva jurídica, Teorías explicativas y ciclo de violencia debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Teorías explicativas y ciclo de violencia se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Teorías explicativas y ciclo de violencia obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia

(Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Teorías explicativas y ciclo de violencia puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Teorías explicativas y ciclo de violencia evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Teorías explicativas y ciclo de violencia requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre

justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Teorías explicativas y ciclo de violencia. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Teorías explicativas y ciclo de violencia debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Teorías explicativas y ciclo de violencia se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Teorías explicativas y ciclo de violencia obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta

delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Teorías explicativas y ciclo de violencia puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Teorías explicativas y ciclo de violencia evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Teorías explicativas y ciclo de violencia requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Teorías explicativas y ciclo de violencia. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Teorías explicativas y ciclo de violencia debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Teorías explicativas y ciclo de violencia se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Teorías explicativas y ciclo de violencia obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Teorías explicativas y ciclo de violencia puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la

existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Teorías explicativas y ciclo de violencia evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Teorías explicativas y ciclo de violencia requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Teorías explicativas y ciclo de violencia. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Teorías explicativas y ciclo de violencia debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Teorías explicativas y ciclo de violencia se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de

pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Teorías explicativas y ciclo de violencia obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Teorías explicativas y ciclo de violencia puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Teorías explicativas y ciclo de violencia evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la

coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Teorías explicativas y ciclo de violencia requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Teorías explicativas y ciclo de violencia. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

1.5. MAGNITUD DEL PROBLEMA Y MEDICIÓN

Desde una perspectiva jurídica, Magnitud del problema y medición debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Magnitud del problema y medición se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Magnitud del problema y medición obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés

postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Magnitud del problema y medición puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Magnitud del problema y medición evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Magnitud del problema y medición requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre

justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Magnitud del problema y medición. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Magnitud del problema y medición debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Magnitud del problema y medición se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Magnitud del problema y medición obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta

delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Magnitud del problema y medición puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Magnitud del problema y medición evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Magnitud del problema y medición requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Magnitud del problema y medición. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Magnitud del problema y medición debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Magnitud del problema y medición se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Magnitud del problema y medición obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Magnitud del problema y medición puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la

existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Magnitud del problema y medición evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Magnitud del problema y medición requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Magnitud del problema y medición. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Magnitud del problema y medición debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Magnitud del problema y medición se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de

pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Magnitud del problema y medición obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Magnitud del problema y medición puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Magnitud del problema y medición evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la

coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Magnitud del problema y medición requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Magnitud del problema y medición. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

La evidencia examinada confirma la necesidad de mantener una lectura multidisciplinaria. El capítulo siguiente profundiza la conexión entre protección jurídica, experiencia psicosocial y respuesta institucional, manteniendo como criterio central la diferencia entre los datos originales de Ica y las ampliaciones científicas incorporadas en esta obra.

CAPÍTULO II

PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA FAMILIA Y RESPUESTA FRENTE A LA VIOLENCIA

Este capítulo desarrolla protección jurídica de la familia y respuesta frente a la violencia. Su propósito es integrar teoría, evidencia, normativa y, cuando corresponde, los datos originales del estudio de Ica, evitando reproducir la estructura burocrática de una tesis.

2.1. DIGNIDAD, INTEGRIDAD Y DERECHOS FUNDAMENTALES

Desde una perspectiva jurídica, Dignidad, integridad y derechos fundamentales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Dignidad, integridad y derechos fundamentales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Dignidad, integridad y derechos fundamentales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia

(Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Dignidad, integridad y derechos fundamentales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Dignidad, integridad y derechos fundamentales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Dignidad, integridad y derechos fundamentales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación

entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Dignidad, integridad y derechos fundamentales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Dignidad, integridad y derechos fundamentales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Dignidad, integridad y derechos fundamentales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Dignidad, integridad y derechos fundamentales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario

de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Dignidad, integridad y derechos fundamentales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Dignidad, integridad y derechos fundamentales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Dignidad, integridad y derechos fundamentales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Dignidad, integridad y derechos fundamentales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En

este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Dignidad, integridad y derechos fundamentales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Dignidad, integridad y derechos fundamentales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Dignidad, integridad y derechos fundamentales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Dignidad, integridad y derechos fundamentales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Dignidad, integridad y derechos fundamentales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Dignidad, integridad y derechos fundamentales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Dignidad, integridad y derechos fundamentales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Dignidad, integridad y derechos fundamentales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción,

mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Dignidad, integridad y derechos fundamentales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Dignidad, integridad y derechos fundamentales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Dignidad, integridad y derechos fundamentales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe

evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Dignidad, integridad y derechos fundamentales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Dignidad, integridad y derechos fundamentales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Dignidad, integridad y derechos fundamentales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

2.2. LEY N.º 30364 Y SISTEMA DE PROTECCIÓN

Desde una perspectiva jurídica, Ley N.º 30364 y sistema de protección debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Ley N.º 30364 y sistema de protección se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Ley N.º 30364 y sistema de protección obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Ley N.º 30364 y sistema de protección puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Ley N.º 30364 y sistema de protección evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido

documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Ley N.º 30364 y sistema de protección requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Ley N.º 30364 y sistema de protección. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Ley N.º 30364 y sistema de protección debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Ley N.º 30364 y sistema de protección se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Ley N.º 30364 y sistema de protección obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas

muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Ley N.º 30364 y sistema de protección puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Ley N.º 30364 y sistema de protección evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Ley N.º 30364 y sistema de protección requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada

sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Ley N.º 30364 y sistema de protección. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Ley N.º 30364 y sistema de protección debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Ley N.º 30364 y sistema de protección se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Ley N.º 30364 y sistema de protección obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo

y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Ley N.º 30364 y sistema de protección puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Ley N.º 30364 y sistema de protección evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Ley N.º 30364 y sistema de protección requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Ley N.º 30364 y sistema de protección. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Ley N.º 30364 y sistema de protección debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Ley N.º 30364 y sistema de protección se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Ley N.º 30364 y sistema de protección obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Ley N.º 30364 y sistema de protección puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la

existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Ley N.º 30364 y sistema de protección evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Ley N.º 30364 y sistema de protección requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Ley N.º 30364 y sistema de protección. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

2.3. VIOLENCIA Y RÉGIMEN CIVIL DEL DIVORCIO

Desde una perspectiva jurídica, Violencia y régimen civil del divorcio debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia y régimen civil del divorcio se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia y régimen civil del divorcio obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia y régimen civil del divorcio puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia y régimen civil del divorcio evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido

documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia y régimen civil del divorcio requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia y régimen civil del divorcio. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Violencia y régimen civil del divorcio debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia y régimen civil del divorcio se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia y régimen civil del divorcio obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas

muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia y régimen civil del divorcio puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia y régimen civil del divorcio evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia y régimen civil del divorcio requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada

sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia y régimen civil del divorcio. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Violencia y régimen civil del divorcio debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia y régimen civil del divorcio se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia y régimen civil del divorcio obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo

y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia y régimen civil del divorcio puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia y régimen civil del divorcio evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia y régimen civil del divorcio requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia y régimen civil del divorcio. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Violencia y régimen civil del divorcio debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia y régimen civil del divorcio se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia y régimen civil del divorcio obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia y régimen civil del divorcio puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la

existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia y régimen civil del divorcio evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia y régimen civil del divorcio requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia y régimen civil del divorcio. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

2.4. PRUEBA, VALORACIÓN DEL RIESGO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Desde una perspectiva jurídica, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el

conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas,

económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de

violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones

sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de

cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Prueba, valoración del riesgo y medidas de protección. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y

psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

2.5. ACCESO A JUSTICIA Y REVICTIMIZACIÓN

Desde una perspectiva jurídica, Acceso a justicia y revictimización debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Acceso a justicia y revictimización se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Acceso a justicia y revictimización obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Acceso a justicia y revictimización puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Acceso a justicia y revictimización evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Acceso a justicia y revictimización requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Acceso a justicia y revictimización. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Acceso a justicia y revictimización debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el

régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Acceso a justicia y revictimización se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Acceso a justicia y revictimización obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Acceso a justicia y revictimización puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Acceso a justicia y revictimización evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Acceso a justicia y revictimización requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Acceso a justicia y revictimización. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Acceso a justicia y revictimización debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Acceso a justicia y revictimización se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte

que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Acceso a justicia y revictimización obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Acceso a justicia y revictimización puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Acceso a justicia y revictimización evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Acceso a justicia y revictimización requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Acceso a justicia y revictimización. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Acceso a justicia y revictimización debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Acceso a justicia y revictimización se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Acceso a justicia y revictimización obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse

puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Acceso a justicia y revictimización puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Acceso a justicia y revictimización evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Acceso a justicia y revictimización requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Acceso a justicia y revictimización. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

La evidencia examinada confirma la necesidad de mantener una lectura multidisciplinaria. El capítulo siguiente profundiza la conexión entre protección jurídica, experiencia psicosocial y respuesta institucional, manteniendo como criterio central la diferencia entre los datos originales de Ica y las ampliaciones científicas incorporadas en esta obra.

CAPÍTULO III

DIVORCIO, RUPTURA CONYUGAL Y CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES

Este capítulo desarrolla divorcio, ruptura conyugal y consecuencias psicosociales. Su propósito es integrar teoría, evidencia, normativa y, cuando corresponde, los datos originales del estudio de Ica, evitando reproducir la estructura burocrática de una tesis.

3.1. DIVORCIO COMO INSTITUCIÓN Y TRANSICIÓN VITAL

Desde una perspectiva jurídica, Divorcio como institución y transición vital debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Divorcio como institución y transición vital se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Divorcio como institución y transición vital obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Divorcio como institución y transición vital puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Divorcio como institución y transición vital evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Divorcio como institución y transición vital requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Divorcio como institución y transición vital. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y

psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Divorcio como institución y transición vital debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Divorcio como institución y transición vital se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Divorcio como institución y transición vital obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Divorcio como institución y transición vital puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Divorcio como institución y transición vital evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Divorcio como institución y transición vital requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Divorcio como institución y transición vital. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Divorcio como institución y transición vital debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras

que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Divorcio como institución y transición vital se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Divorcio como institución y transición vital obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Divorcio como institución y transición vital puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Divorcio como institución y transición vital evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Divorcio como institución y transición vital requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Divorcio como institución y transición vital. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Divorcio como institución y transición vital debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Divorcio como institución y transición vital se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura

reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Divorcio como institución y transición vital obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Divorcio como institución y transición vital puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Divorcio como institución y transición vital evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la

coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Divorcio como institución y transición vital requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Divorcio como institución y transición vital. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

3.2. VIOLENCIA Y DECISIÓN DE SEPARACIÓN

Desde una perspectiva jurídica, Violencia y decisión de separación debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia y decisión de separación se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia y decisión de separación obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con

variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia y decisión de separación puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia y decisión de separación evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia y decisión de separación requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre

justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia y decisión de separación. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Violencia y decisión de separación debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia y decisión de separación se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia y decisión de separación obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta

delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia y decisión de separación puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia y decisión de separación evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia y decisión de separación requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia y decisión de separación. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Violencia y decisión de separación debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia y decisión de separación se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia y decisión de separación obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia y decisión de separación puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la

existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia y decisión de separación evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia y decisión de separación requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia y decisión de separación. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Violencia y decisión de separación debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Violencia y decisión de separación se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de

pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Violencia y decisión de separación obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Violencia y decisión de separación puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Violencia y decisión de separación evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de

distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Violencia y decisión de separación requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Violencia y decisión de separación. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

3.3. SALUD MENTAL, BIENESTAR Y AUTONOMÍA

Desde una perspectiva jurídica, Salud mental, bienestar y autonomía debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Salud mental, bienestar y autonomía se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Salud mental, bienestar y autonomía obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés

postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Salud mental, bienestar y autonomía puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Salud mental, bienestar y autonomía evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Salud mental, bienestar y autonomía requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre

justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Salud mental, bienestar y autonomía. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Salud mental, bienestar y autonomía debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Salud mental, bienestar y autonomía se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Salud mental, bienestar y autonomía obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta

delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Salud mental, bienestar y autonomía puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Salud mental, bienestar y autonomía evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Salud mental, bienestar y autonomía requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Salud mental, bienestar y autonomía. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Salud mental, bienestar y autonomía debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Salud mental, bienestar y autonomía se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Salud mental, bienestar y autonomía obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Salud mental, bienestar y autonomía puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la

existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Salud mental, bienestar y autonomía evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Salud mental, bienestar y autonomía requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Salud mental, bienestar y autonomía. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Salud mental, bienestar y autonomía debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Salud mental, bienestar y autonomía se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de

pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Salud mental, bienestar y autonomía obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Salud mental, bienestar y autonomía puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Salud mental, bienestar y autonomía evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la

coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Salud mental, bienestar y autonomía requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Salud mental, bienestar y autonomía. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

3.4. NIÑOS Y EXPOSICIÓN A VIOLENCIA ENTRE CUIDADORES

Desde una perspectiva jurídica, Niños y exposición a violencia entre cuidadores debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Niños y exposición a violencia entre cuidadores se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Niños y exposición a violencia entre cuidadores obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Niños y exposición a violencia entre cuidadores puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Niños y exposición a violencia entre cuidadores evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Niños y exposición a violencia entre cuidadores requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de

capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Niños y exposición a violencia entre cuidadores. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Niños y exposición a violencia entre cuidadores debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Niños y exposición a violencia entre cuidadores se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Niños y exposición a violencia entre cuidadores obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por

qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Niños y exposición a violencia entre cuidadores puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Niños y exposición a violencia entre cuidadores evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Niños y exposición a violencia entre cuidadores requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Niños y exposición a violencia entre cuidadores. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Niños y exposición a violencia entre cuidadores debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Niños y exposición a violencia entre cuidadores se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Niños y exposición a violencia entre cuidadores obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo

y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Niños y exposición a violencia entre cuidadores puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Niños y exposición a violencia entre cuidadores evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Niños y exposición a violencia entre cuidadores requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Niños y exposición a violencia entre cuidadores. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se

contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Niños y exposición a violencia entre cuidadores debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Niños y exposición a violencia entre cuidadores se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Niños y exposición a violencia entre cuidadores obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Niños y exposición a violencia entre cuidadores puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Niños y exposición a violencia entre cuidadores evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Niños y exposición a violencia entre cuidadores requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Niños y exposición a violencia entre cuidadores. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

3.5. REDES DE APOYO Y RECONSTRUCCIÓN

Desde una perspectiva jurídica, Redes de apoyo y reconstrucción debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Redes de apoyo y reconstrucción se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Redes de apoyo y reconstrucción obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Redes de apoyo y reconstrucción puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022;

Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Redes de apoyo y reconstrucción evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Redes de apoyo y reconstrucción requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Redes de apoyo y reconstrucción. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Redes de apoyo y reconstrucción debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Redes de apoyo y reconstrucción se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Redes de apoyo y reconstrucción obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Redes de apoyo y reconstrucción puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Redes de apoyo y reconstrucción evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en

revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Redes de apoyo y reconstrucción requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Redes de apoyo y reconstrucción. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Redes de apoyo y reconstrucción debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Redes de apoyo y reconstrucción se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Redes de apoyo y reconstrucción obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran

asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Redes de apoyo y reconstrucción puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Redes de apoyo y reconstrucción evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Redes de apoyo y reconstrucción requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada

sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Redes de apoyo y reconstrucción. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Redes de apoyo y reconstrucción debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Redes de apoyo y reconstrucción se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Redes de apoyo y reconstrucción obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo

y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Redes de apoyo y reconstrucción puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Redes de apoyo y reconstrucción evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Redes de apoyo y reconstrucción requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Redes de apoyo y reconstrucción. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

La evidencia examinada confirma la necesidad de mantener una lectura multidisciplinaria. El capítulo siguiente profundiza la conexión entre protección jurídica, experiencia psicosocial y respuesta institucional, manteniendo como criterio central la diferencia entre los datos originales de Ica y las ampliaciones científicas incorporadas en esta obra.

CAPÍTULO IV

VIOLENCIA, DECISIONES LEGALES Y FUNCIONAMIENTO SOCIAL

Este capítulo desarrolla violencia, decisiones legales y funcionamiento social. Su propósito es integrar teoría, evidencia, normativa y, cuando corresponde, los datos originales del estudio de Ica, evitando reproducir la estructura burocrática de una tesis.

4.1. DE LA VIOLENCIA A LA DECISIÓN JURÍDICA

Desde una perspectiva jurídica, De la violencia a la decisión jurídica debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, De la violencia a la decisión jurídica se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de De la violencia a la decisión jurídica obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a De la violencia a la decisión jurídica puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de De la violencia a la decisión jurídica evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, De la violencia a la decisión jurídica requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir De la violencia a la decisión jurídica. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica,

factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, De la violencia a la decisión jurídica debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, De la violencia a la decisión jurídica se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de De la violencia a la decisión jurídica obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a De la violencia a la decisión jurídica puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende

de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de De la violencia a la decisión jurídica evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, De la violencia a la decisión jurídica requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir De la violencia a la decisión jurídica. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, De la violencia a la decisión jurídica debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación

y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, De la violencia a la decisión jurídica se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de De la violencia a la decisión jurídica obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a De la violencia a la decisión jurídica puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de De la violencia a la decisión jurídica evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan

factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, De la violencia a la decisión jurídica requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir De la violencia a la decisión jurídica. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, De la violencia a la decisión jurídica debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, De la violencia a la decisión jurídica se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de De la violencia a la decisión jurídica obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a De la violencia a la decisión jurídica puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de De la violencia a la decisión jurídica evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, De la violencia a la decisión jurídica requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades

institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir De la violencia a la decisión jurídica. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

4.2. DEPENDENCIA, CONTROL Y BARRERAS DE SALIDA

Desde una perspectiva jurídica, Dependencia, control y barreras de salida debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Dependencia, control y barreras de salida se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Dependencia, control y barreras de salida obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por

qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Dependencia, control y barreras de salida puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Dependencia, control y barreras de salida evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Dependencia, control y barreras de salida requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Dependencia, control y barreras de salida. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Dependencia, control y barreras de salida debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Dependencia, control y barreras de salida se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Dependencia, control y barreras de salida obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta

delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Dependencia, control y barreras de salida puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Dependencia, control y barreras de salida evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Dependencia, control y barreras de salida requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Dependencia, control y barreras de salida. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Dependencia, control y barreras de salida debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Dependencia, control y barreras de salida se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Dependencia, control y barreras de salida obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Dependencia, control y barreras de salida puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022;

Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Dependencia, control y barreras de salida evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Dependencia, control y barreras de salida requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Dependencia, control y barreras de salida. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Dependencia, control y barreras de salida debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Dependencia, control y barreras de salida se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Dependencia, control y barreras de salida obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Dependencia, control y barreras de salida puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Dependencia, control y barreras de salida evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a

violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Dependencia, control y barreras de salida requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Dependencia, control y barreras de salida. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

4.3. EVIDENCIA Y DECISIONES JUDICIALES

Desde una perspectiva jurídica, Evidencia y decisiones judiciales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Evidencia y decisiones judiciales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Evidencia y decisiones judiciales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Evidencia y decisiones judiciales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Evidencia y decisiones judiciales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Evidencia y decisiones judiciales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades

institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Evidencia y decisiones judiciales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Evidencia y decisiones judiciales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Evidencia y decisiones judiciales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Evidencia y decisiones judiciales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Evidencia y decisiones judiciales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Evidencia y decisiones judiciales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Evidencia y decisiones judiciales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Evidencia y decisiones judiciales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica,

factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Evidencia y decisiones judiciales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Evidencia y decisiones judiciales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Evidencia y decisiones judiciales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Evidencia y decisiones judiciales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de

accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Evidencia y decisiones judiciales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Evidencia y decisiones judiciales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Evidencia y decisiones judiciales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Evidencia y decisiones judiciales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación

y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Evidencia y decisiones judiciales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Evidencia y decisiones judiciales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Evidencia y decisiones judiciales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Evidencia y decisiones judiciales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores

jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Evidencia y decisiones judiciales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Evidencia y decisiones judiciales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

4.4. DURACIÓN, ASESORÍA Y SATISFACCIÓN CON LA JUSTICIA

Desde una perspectiva jurídica, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de

control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Duración, asesoría y satisfacción con la justicia obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Duración, asesoría y satisfacción con la justicia puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Duración, asesoría y satisfacción con la justicia evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer

la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Duración, asesoría y satisfacción con la justicia. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Duración, asesoría y satisfacción con la justicia obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas

muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Duración, asesoría y satisfacción con la justicia puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Duración, asesoría y satisfacción con la justicia evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de

cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Duración, asesoría y satisfacción con la justicia. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Duración, asesoría y satisfacción con la justicia obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Duración, asesoría y satisfacción con la justicia puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Duración, asesoría y satisfacción con la justicia evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Duración, asesoría y satisfacción con la justicia. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y

psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Duración, asesoría y satisfacción con la justicia obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Duración, asesoría y satisfacción con la justicia puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Duración, asesoría y satisfacción con la justicia evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Duración, asesoría y satisfacción con la justicia requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Duración, asesoría y satisfacción con la justicia. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

4.5. MODELO JURÍDICO-SOCIAL INTEGRADOR

Desde una perspectiva jurídica, Modelo jurídico-social integrador debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364

organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Modelo jurídico-social integrador se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Modelo jurídico-social integrador obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Modelo jurídico-social integrador puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Modelo jurídico-social integrador evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Modelo jurídico-social integrador requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Modelo jurídico-social integrador. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Modelo jurídico-social integrador debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Modelo jurídico-social integrador se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte

que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Modelo jurídico-social integrador obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Modelo jurídico-social integrador puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Modelo jurídico-social integrador evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Modelo jurídico-social integrador requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Modelo jurídico-social integrador. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Modelo jurídico-social integrador debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Modelo jurídico-social integrador se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Modelo jurídico-social integrador obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse

puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Modelo jurídico-social integrador puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Modelo jurídico-social integrador evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Modelo jurídico-social integrador requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Modelo jurídico-social integrador. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Modelo jurídico-social integrador debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Modelo jurídico-social integrador se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Modelo jurídico-social integrador obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Modelo jurídico-social integrador puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Modelo jurídico-social integrador evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Modelo jurídico-social integrador requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Modelo jurídico-social integrador. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

La evidencia examinada confirma la necesidad de mantener una lectura multidisciplinaria. El capítulo siguiente profundiza la conexión entre protección jurídica, experiencia psicosocial y respuesta institucional, manteniendo como criterio central la

diferencia entre los datos originales de Ica y las ampliaciones científicas incorporadas en esta obra.

CAPÍTULO V

CASO DE ESTUDIO: VIOLENCIA FAMILIAR Y DIVORCIO EN ICA

Este capítulo desarrolla caso de estudio: violencia familiar y divorcio en Ica. Su propósito es integrar teoría, evidencia, normativa y, cuando corresponde, los datos originales del estudio de Ica, evitando reproducir la estructura burocrática de una tesis.

5.1. CONTEXTO Y DISEÑO DEL ESTUDIO ORIGINAL

Desde una perspectiva jurídica, Contexto y diseño del estudio original debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Contexto y diseño del estudio original se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Contexto y diseño del estudio original obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Contexto y diseño del estudio original puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Contexto y diseño del estudio original evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Contexto y diseño del estudio original requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Contexto y diseño del estudio original. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica,

factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Contexto y diseño del estudio original debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Contexto y diseño del estudio original se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Contexto y diseño del estudio original obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Contexto y diseño del estudio original puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende

de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Contexto y diseño del estudio original evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Contexto y diseño del estudio original requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

5.2. POBLACIÓN, MUESTRA E INSTRUMENTO

Desde una perspectiva jurídica, Población, muestra e instrumento debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Población, muestra e instrumento se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus

efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Población, muestra e instrumento obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Población, muestra e instrumento puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Población, muestra e instrumento evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de

distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Población, muestra e instrumento requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Población, muestra e instrumento. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Población, muestra e instrumento debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Población, muestra e instrumento se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Población, muestra e instrumento obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White

et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Población, muestra e instrumento puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Población, muestra e instrumento evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Población, muestra e instrumento requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre

justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

5.3. INCIDENCIA PERCIBIDA DE LA VIOLENCIA

Desde una perspectiva jurídica, Incidencia percibida de la violencia debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Incidencia percibida de la violencia se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Incidencia percibida de la violencia obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Incidencia percibida de la violencia puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende

de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Incidencia percibida de la violencia evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Incidencia percibida de la violencia requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Incidencia percibida de la violencia. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Incidencia percibida de la violencia debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación

y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Incidencia percibida de la violencia se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Incidencia percibida de la violencia obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Incidencia percibida de la violencia puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Incidencia percibida de la violencia evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan

factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Incidencia percibida de la violencia requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

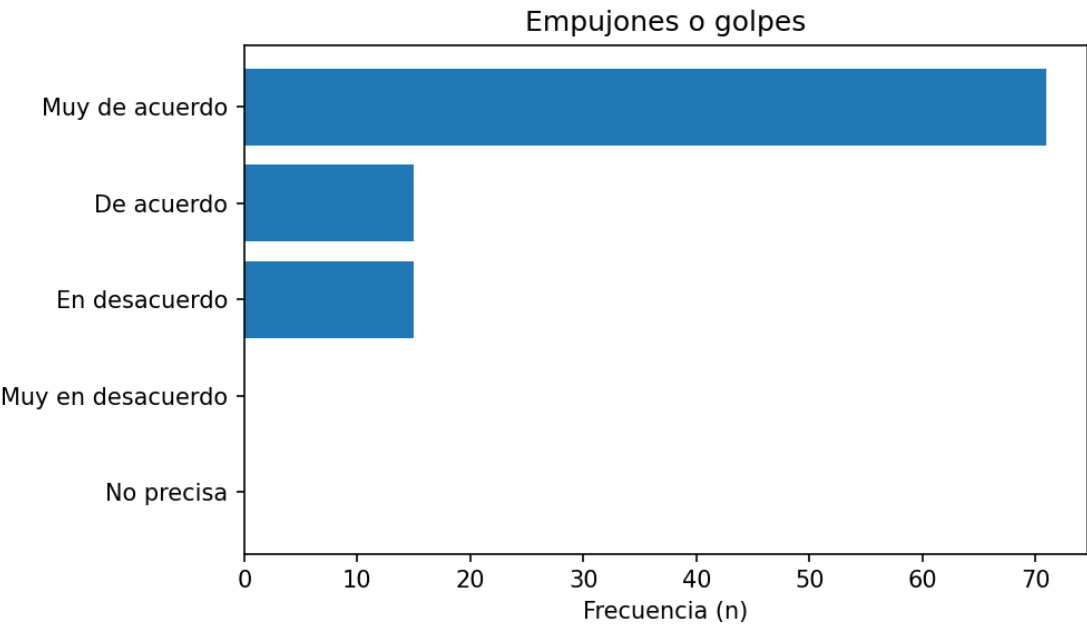
Tabla 2. Empujones o golpes

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	71	70.3%
De acuerdo	15	14.9%
En desacuerdo	15	14.9%
Muy en desacuerdo	0	0.0%
No precisa	0	0.0%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a empujones o golpes, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 1. Empujones o golpes



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

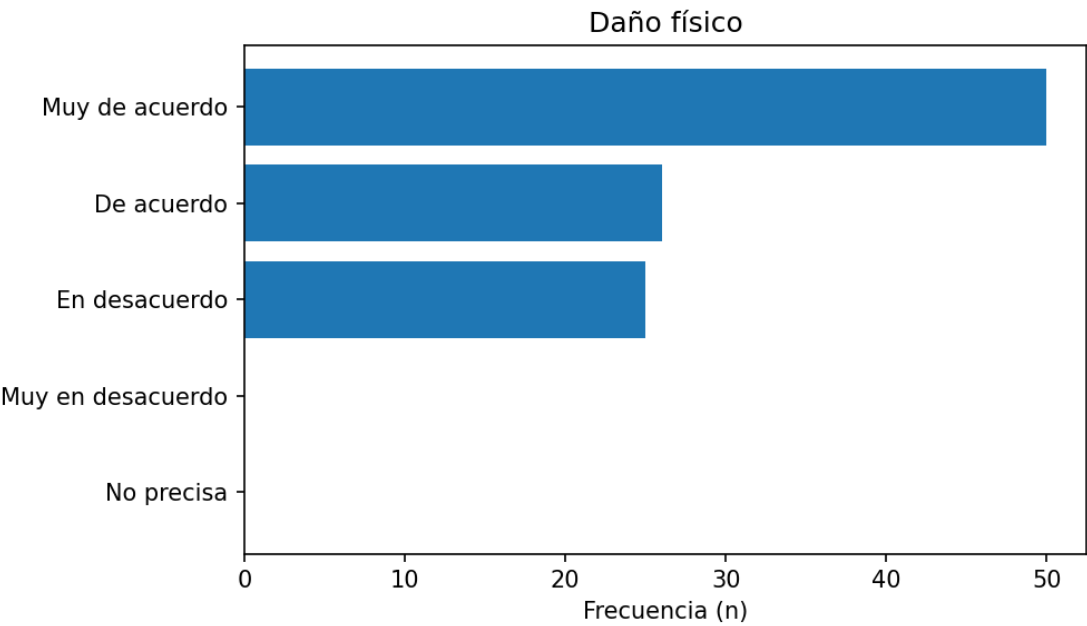
Tabla 3. Daño físico

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	50	49.5%
De acuerdo	26	25.7%
En desacuerdo	25	24.8%
Muy en desacuerdo	0	0.0%
No precisa	0	0.0%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a daño físico, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 2. Daño físico



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

Tabla 4. Lesiones graves

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	25	24.8%
De acuerdo	5	5.0%
En desacuerdo	36	35.6%
Muy en desacuerdo	15	14.9%
No precisa	20	19.8%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a lesiones graves, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

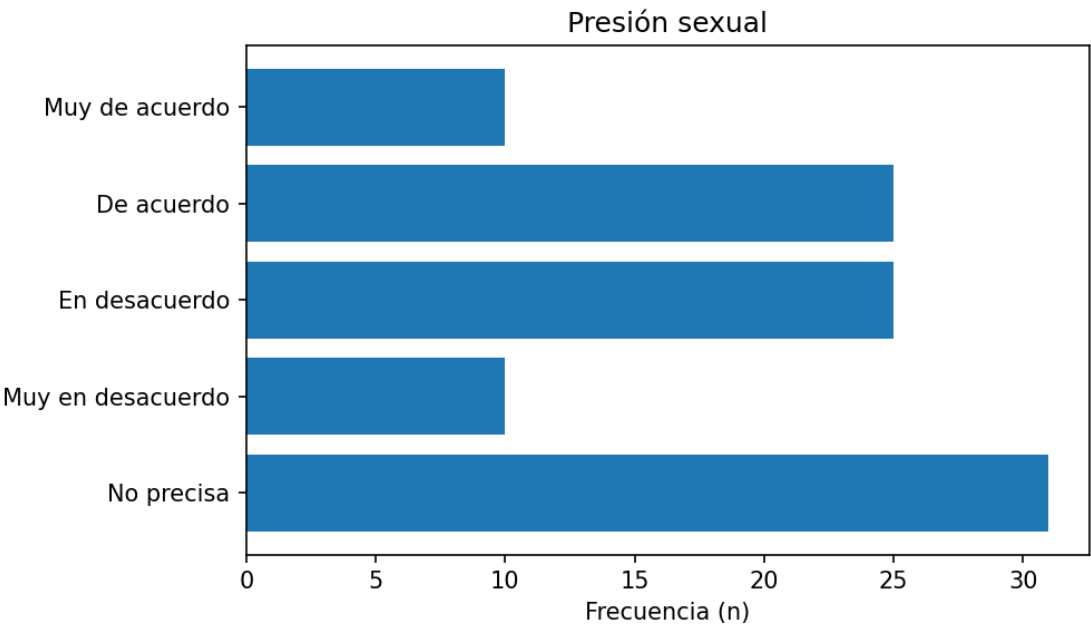
Tabla 5. Presión sexual

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	9.9%
De acuerdo	25	24.8%
En desacuerdo	25	24.8%
Muy en desacuerdo	10	9.9%
No precisa	31	30.7%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a presión sexual, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 3. Presión sexual



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

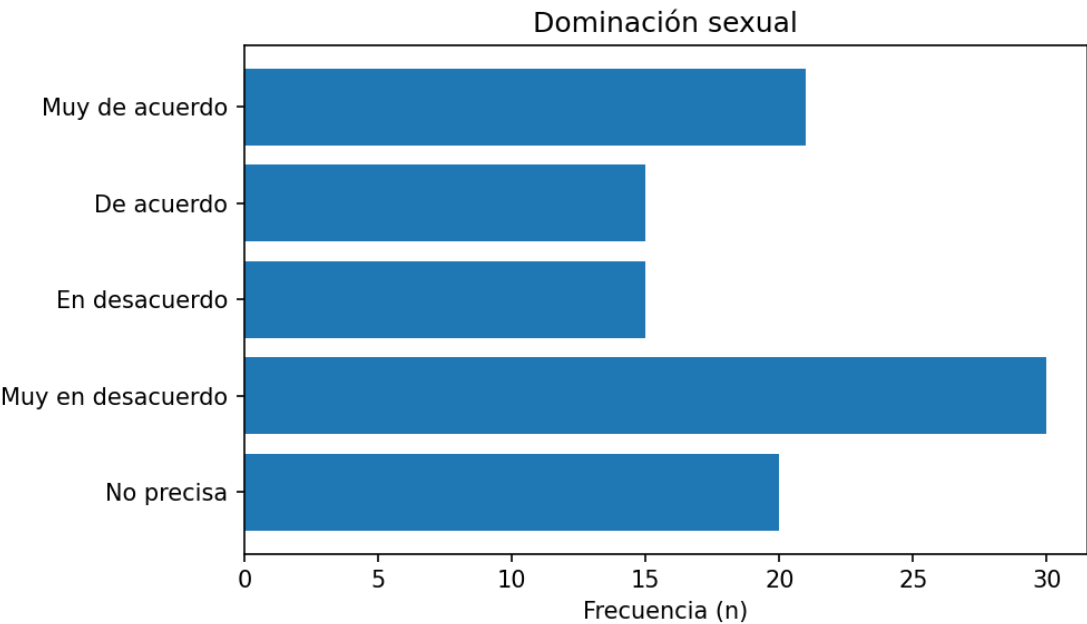
Tabla 6. Dominación sexual

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	21	20.8%
De acuerdo	15	14.9%
En desacuerdo	15	14.9%
Muy en desacuerdo	30	29.7%
No precisa	20	19.8%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a dominación sexual, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 4. Dominación sexual



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

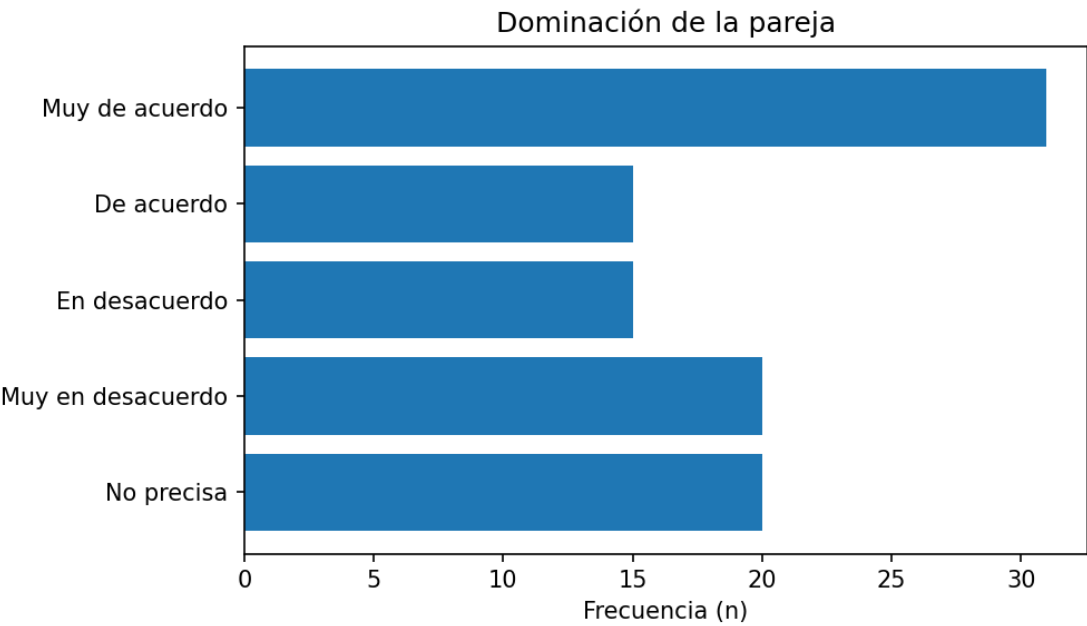
Tabla 7. Dominación de la pareja

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	31	30.7%
De acuerdo	15	14.9%
En desacuerdo	15	14.9%
Muy en desacuerdo	20	19.8%
No precisa	20	19.8%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a dominación de la pareja, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 5. Dominación de la pareja



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

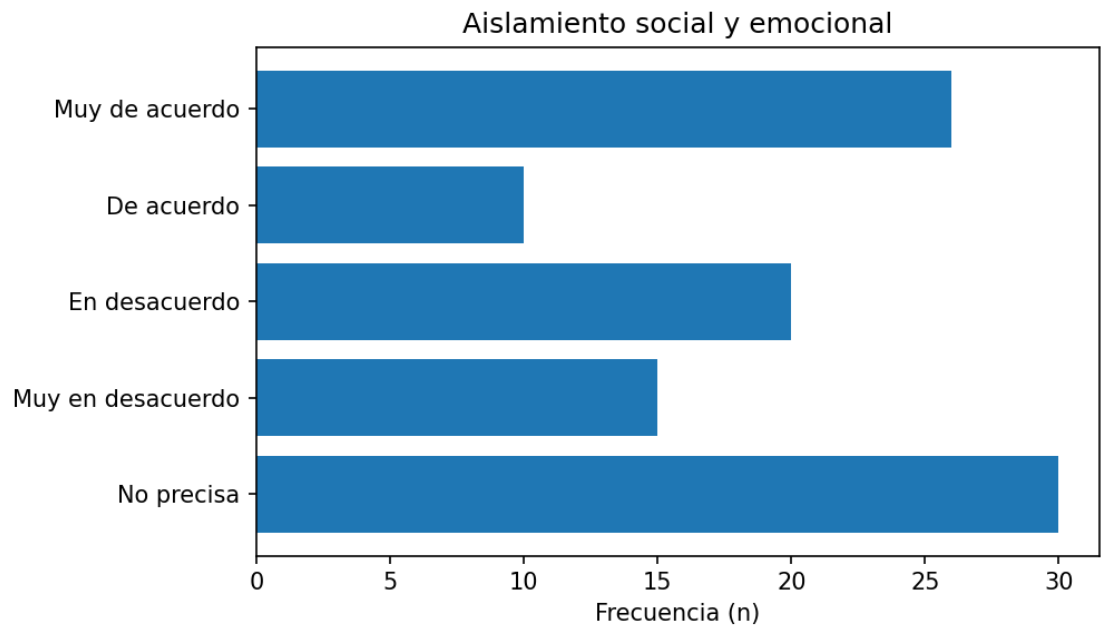
Tabla 8. Aislamiento social y emocional

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	26	25.7%
De acuerdo	10	9.9%
En desacuerdo	20	19.8%
Muy en desacuerdo	15	14.9%
No precisa	30	29.7%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a aislamiento social y emocional, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 6. Aislamiento social y emocional



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

Tabla 9. Infidelidad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	16	15.8%
De acuerdo	25	24.8%
En desacuerdo	30	29.7%
Muy en desacuerdo	15	14.9%
No precisa	15	14.9%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a infidelidad, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

5.4. DECISIONES LEGALES Y PROCESO DE DIVORCIO

Desde una perspectiva jurídica, Decisiones legales y proceso de divorcio debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Decisiones legales y proceso de divorcio se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Decisiones legales y proceso de divorcio obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Decisiones legales y proceso de divorcio puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Decisiones legales y proceso de divorcio evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a

violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Decisiones legales y proceso de divorcio requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Decisiones legales y proceso de divorcio. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Decisiones legales y proceso de divorcio debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Decisiones legales y proceso de divorcio se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Decisiones legales y proceso de divorcio obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Decisiones legales y proceso de divorcio puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Decisiones legales y proceso de divorcio evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Decisiones legales y proceso de divorcio requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades

institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

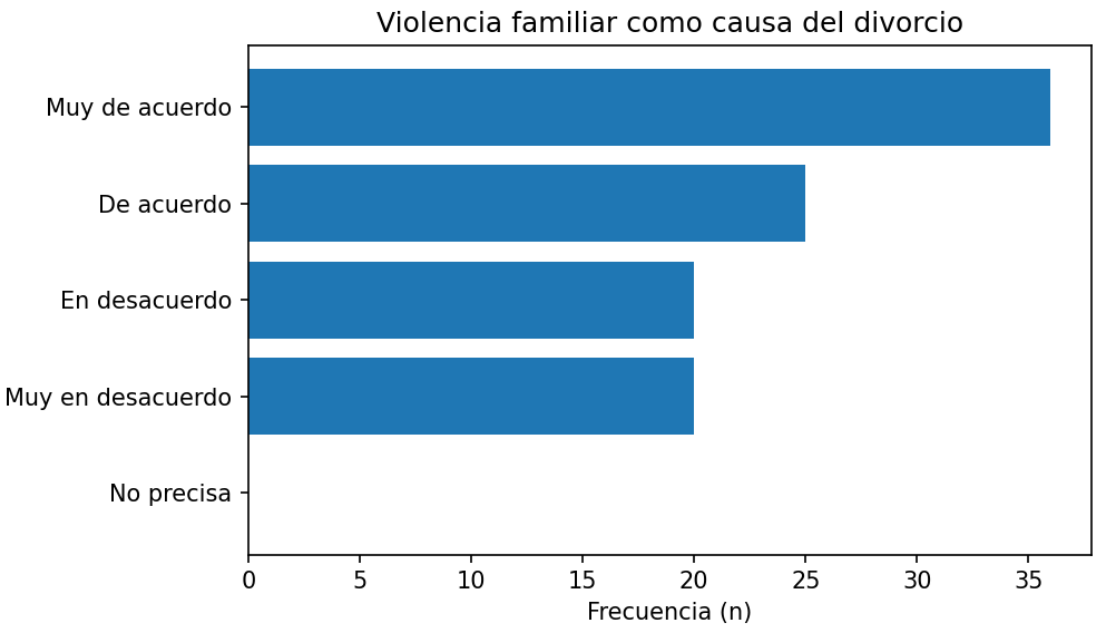
Tabla 10. Violencia familiar como causa del divorcio

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	36	35.6%
De acuerdo	25	24.8%
En desacuerdo	20	19.8%
Muy en desacuerdo	20	19.8%
No precisa	0	0.0%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a violencia familiar como causa del divorcio, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 7. Violencia familiar como causa del divorcio



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

Tabla 11. Problemas económicos

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	16	15.8%
De acuerdo	30	29.7%
En desacuerdo	20	19.8%
Muy en desacuerdo	35	34.7%
No precisa	0	0.0%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vázquez (2024).

En el ítem relativo a problemas económicos, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Tabla 12. Incompatibilidad de caracteres

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	25	24.8%
De acuerdo	5	5.0%
En desacuerdo	36	35.6%
Muy en desacuerdo	15	14.9%
No precisa	20	19.8%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vázquez (2024).

En el ítem relativo a incompatibilidad de caracteres, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Tabla 13. Bienestar emocional

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	15	14.9%
De acuerdo	25	24.8%
En desacuerdo	25	24.8%
Muy en desacuerdo	10	9.9%
No precisa	26	25.7%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vázquez (2024).

En el ítem relativo a bienestar emocional, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Tabla 14. Salud mental

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	21	20.8%
De acuerdo	20	19.8%
En desacuerdo	10	9.9%
Muy en desacuerdo	30	29.7%
No precisa	20	19.8%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a salud mental, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

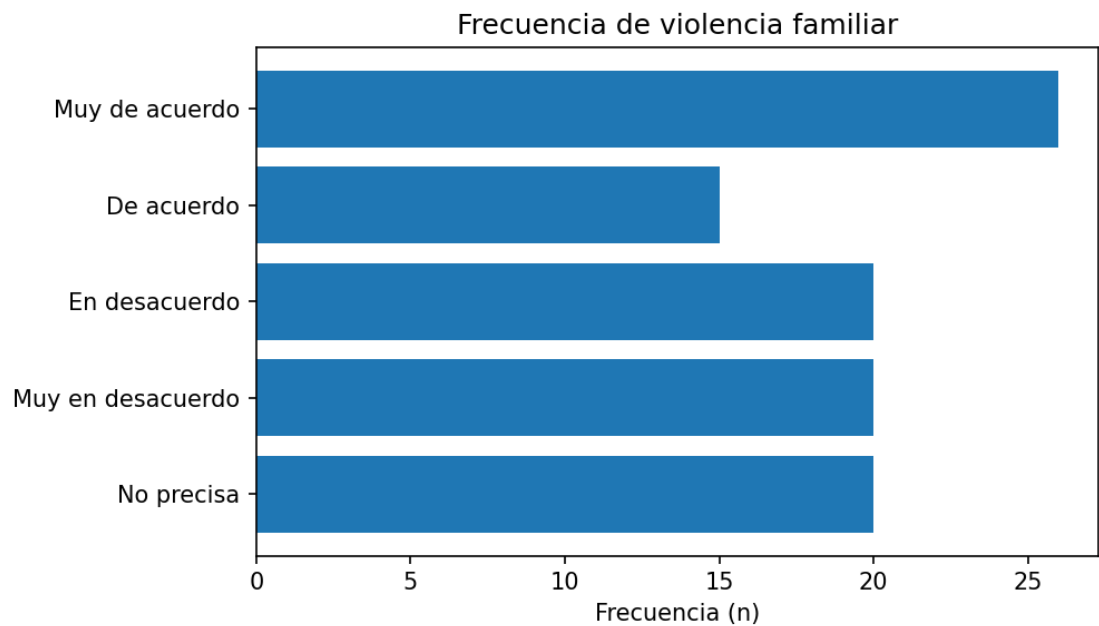
Tabla 15. Frecuencia de violencia familiar

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	26	25.7%
De acuerdo	15	14.9%
En desacuerdo	20	19.8%
Muy en desacuerdo	20	19.8%
No precisa	20	19.8%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a frecuencia de violencia familiar, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 8. Frecuencia de violencia familiar



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

Tabla 16. Evaluación psicológica

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	21	20.8%
De acuerdo	15	14.9%
En desacuerdo	20	19.8%
Muy en desacuerdo	15	14.9%
No precisa	30	29.7%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a evaluación psicológica, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

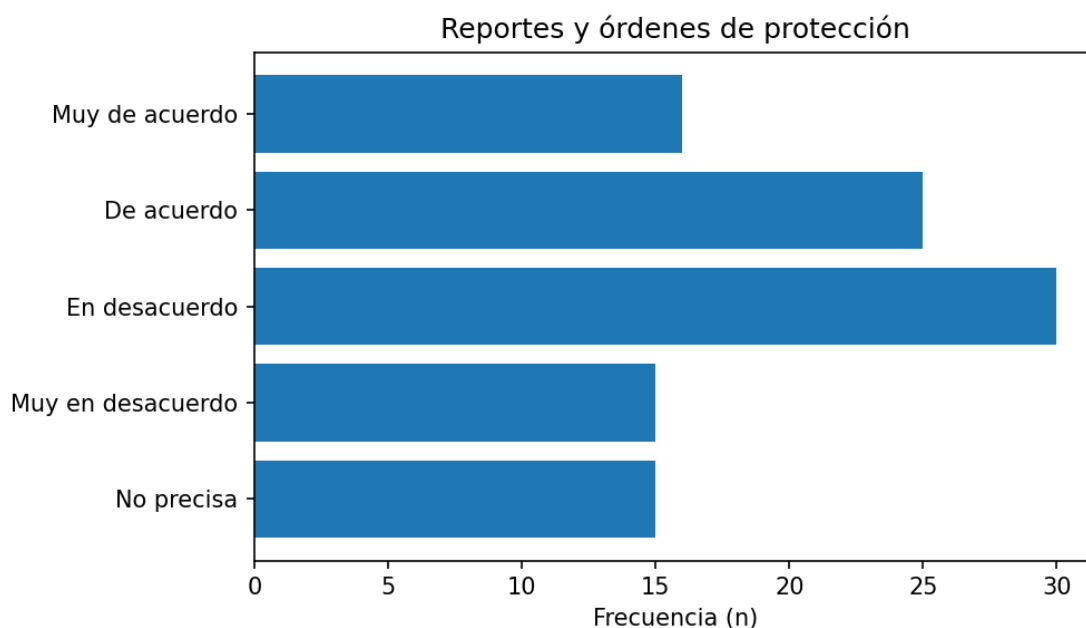
Tabla 17. Reportes y órdenes de protección

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	16	15.8%
De acuerdo	25	24.8%
En desacuerdo	30	29.7%
Muy en desacuerdo	15	14.9%
No precisa	15	14.9%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a reportes y órdenes de protección, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 9. Reportes y órdenes de protección



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

5.5. IMPACTO PSICOSOCIAL Y CONTRASTACIÓN ESTADÍSTICA

Desde una perspectiva jurídica, Impacto psicosocial y contrastación estadística debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Impacto psicosocial y contrastación estadística se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura

reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Impacto psicosocial y contrastación estadística obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Impacto psicosocial y contrastación estadística puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Impacto psicosocial y contrastación estadística evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer

la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Impacto psicosocial y contrastación estadística requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Impacto psicosocial y contrastación estadística. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Impacto psicosocial y contrastación estadística debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Impacto psicosocial y contrastación estadística se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Impacto psicosocial y contrastación estadística obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas

muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Impacto psicosocial y contrastación estadística puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Impacto psicosocial y contrastación estadística evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Impacto psicosocial y contrastación estadística requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de

cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

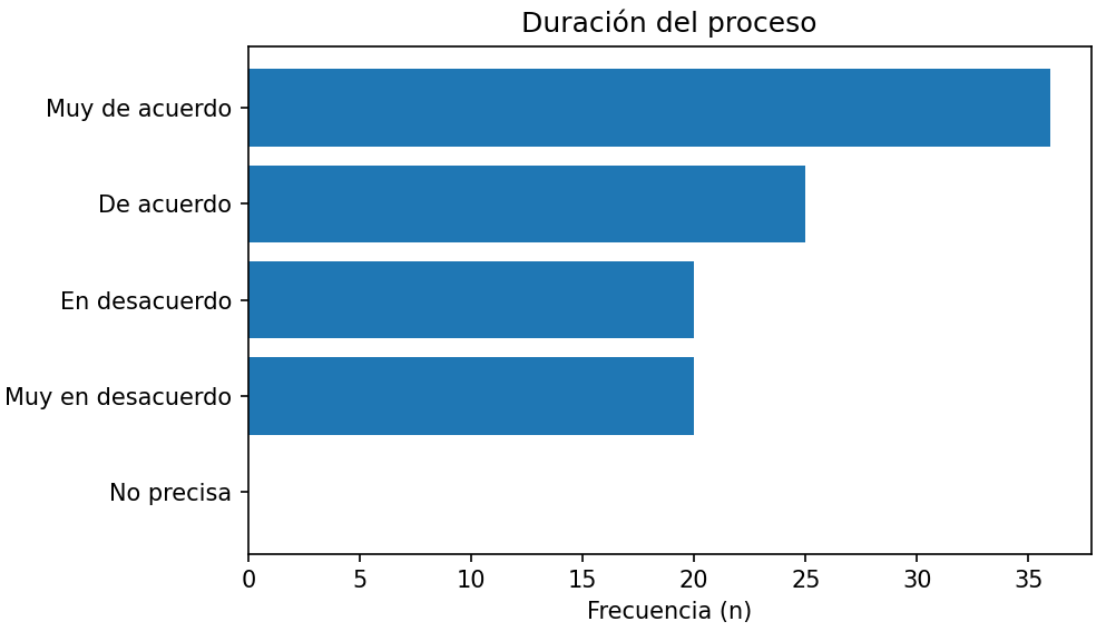
Tabla 18. Duración del proceso

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	36	35.6%
De acuerdo	25	24.8%
En desacuerdo	20	19.8%
Muy en desacuerdo	20	19.8%
No precisa	0	0.0%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a duración del proceso, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 10. Duración del proceso



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

Tabla 19. Insatisfacción con el proceso

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	16	15.8%

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	25	24.8%
En desacuerdo	20	19.8%
Muy en desacuerdo	40	39.6%
No precisa	0	0.0%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a insatisfacción con el proceso, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Tabla 20. Asesoría legal insuficiente

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	21	20.8%
De acuerdo	10	9.9%
En desacuerdo	20	19.8%
Muy en desacuerdo	15	14.9%
No precisa	35	34.7%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a asesoría legal insuficiente, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Tabla 21. Examen de salud mental

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	11	10.9%
De acuerdo	30	29.7%
En desacuerdo	30	29.7%
Muy en desacuerdo	15	14.9%
No precisa	15	14.9%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a examen de salud mental, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto

niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

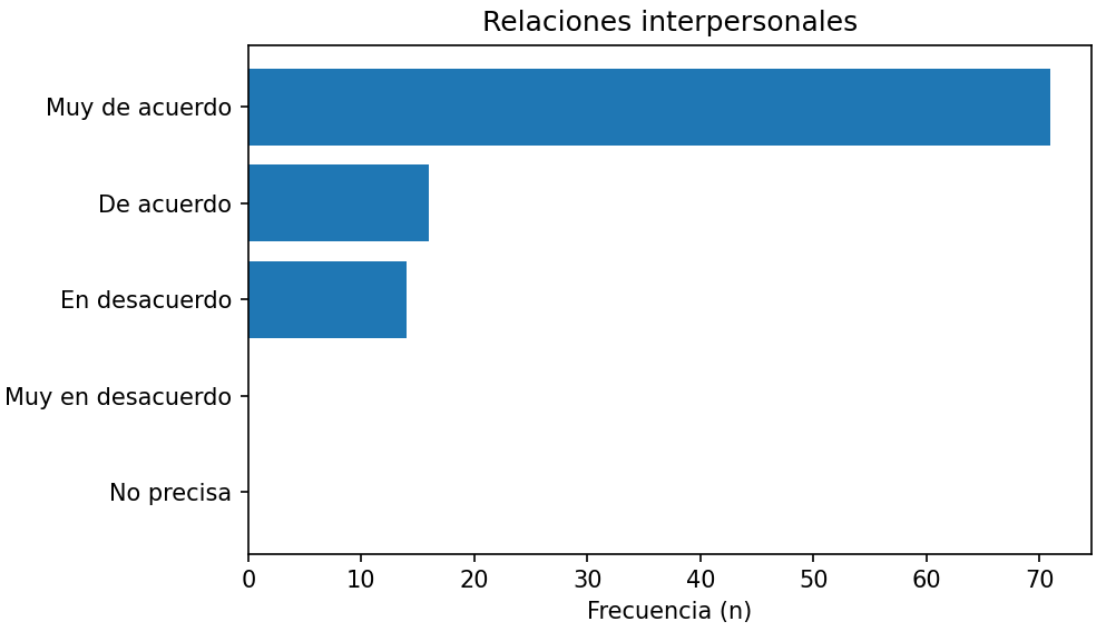
Tabla 22. Relaciones interpersonales

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	71	70.3%
De acuerdo	16	15.8%
En desacuerdo	14	13.9%
Muy en desacuerdo	0	0.0%
No precisa	0	0.0%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a relaciones interpersonales, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 11. Relaciones interpersonales



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

Tabla 23. Funcionamiento social

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	45	44.6%
De acuerdo	26	25.7%
En desacuerdo	30	29.7%

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	0	0.0%
No precisa	0	0.0%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a funcionamiento social, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Tabla 24. Afrontamiento

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	23	22.8%
De acuerdo	6	5.9%
En desacuerdo	34	33.7%
Muy en desacuerdo	17	16.8%
No precisa	21	20.8%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a afrontamiento, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

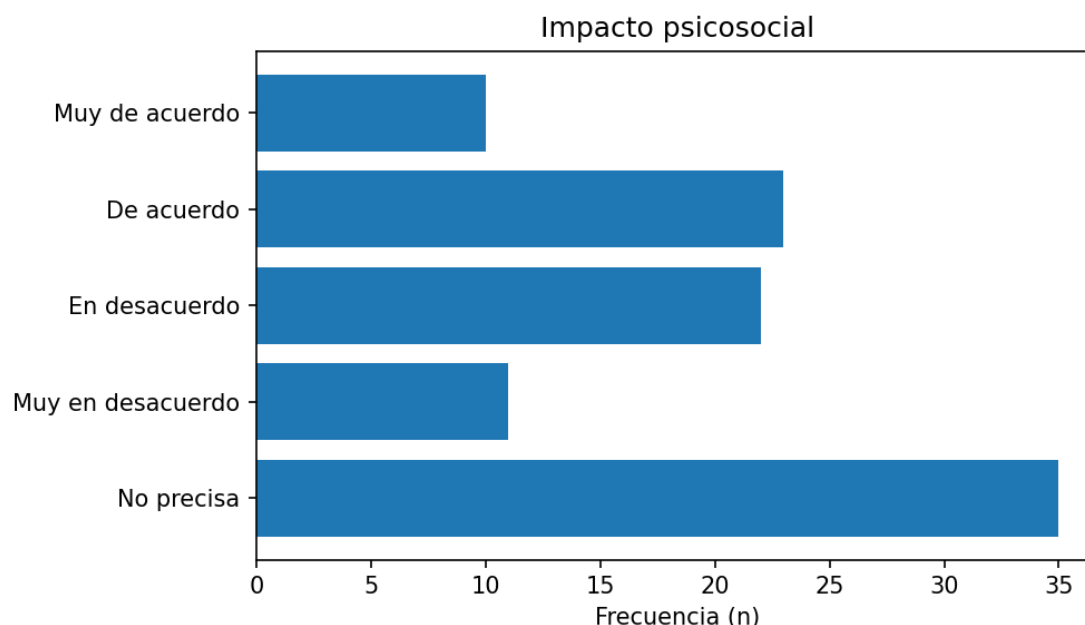
Tabla 25. Impacto psicosocial

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	9.9%
De acuerdo	23	22.8%
En desacuerdo	22	21.8%
Muy en desacuerdo	11	10.9%
No precisa	35	34.7%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Torres Vásquez (2024).

En el ítem relativo a impacto psicosocial, la distribución muestra un patrón de respuestas que debe interpretarse como percepción de la muestra y no como prevalencia poblacional. La lectura conjunta de las categorías permite observar tanto niveles de acuerdo como desacuerdo y no respuesta, lo que aconseja evitar simplificaciones binarias y conservar el contexto del instrumento original.

Gráfico 12. Impacto psicosocial



Fuente: elaboración propia a partir de Torres Vásquez (2024).

La contrastación general reportada en la tesis obtuvo X^2 experimental = 753,94, 92 grados de libertad y X^2 teórico = 119,87, con $p < 0,05$; la tesis rechazó H_0 y aceptó la hipótesis alterna. Las pruebas específicas reportaron $X^2 = 223,76$ frente a 36,42; $X^2 = 140,55$ frente a 46,19; y $X^2 = 328,08$ frente a 41,43, todas con $p < 0,05$ (Torres Vásquez, 2024). Estos valores se reproducen con fidelidad documental, sin recalcularlos ni atribuirles alcances causales adicionales.

La evidencia examinada confirma la necesidad de mantener una lectura multidisciplinaria. El capítulo siguiente profundiza la conexión entre protección jurídica, experiencia psicosocial y respuesta institucional, manteniendo como criterio central la diferencia entre los datos originales de Ica y las ampliaciones científicas incorporadas en esta obra.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN, IMPLICACIONES Y PROYECCIÓN

Este capítulo desarrolla discusión, implicaciones y proyección. Su propósito es integrar teoría, evidencia, normativa y, cuando corresponde, los datos originales del estudio de Ica, evitando reproducir la estructura burocrática de una tesis.

6.1. LECTURA INTEGRADA DE LOS HALLAZGOS

Desde una perspectiva jurídica, Lectura integrada de los hallazgos debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Lectura integrada de los hallazgos se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Lectura integrada de los hallazgos obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Lectura integrada de los hallazgos puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Lectura integrada de los hallazgos evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Lectura integrada de los hallazgos requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Lectura integrada de los hallazgos. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica,

factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Lectura integrada de los hallazgos debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Lectura integrada de los hallazgos se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Lectura integrada de los hallazgos obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Lectura integrada de los hallazgos puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende

de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Lectura integrada de los hallazgos evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Lectura integrada de los hallazgos requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Lectura integrada de los hallazgos. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Lectura integrada de los hallazgos debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación

y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Lectura integrada de los hallazgos se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Lectura integrada de los hallazgos obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Lectura integrada de los hallazgos puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Lectura integrada de los hallazgos evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores

jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Lectura integrada de los hallazgos requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Lectura integrada de los hallazgos. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Lectura integrada de los hallazgos debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Lectura integrada de los hallazgos se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Lectura integrada de los hallazgos obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Lectura integrada de los hallazgos puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Lectura integrada de los hallazgos evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Lectura integrada de los hallazgos requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades

institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Lectura integrada de los hallazgos. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

6.2. CONTRASTE CON EVIDENCIA RECIENTE

Desde una perspectiva jurídica, Contraste con evidencia reciente debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Contraste con evidencia reciente se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Contraste con evidencia reciente obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Contraste con evidencia reciente puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Contraste con evidencia reciente evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Contraste con evidencia reciente requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Contraste con evidencia reciente. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica,

factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, *Contraste con evidencia reciente* debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, *Contraste con evidencia reciente* se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de *Contraste con evidencia reciente* obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a *Contraste con evidencia reciente* puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de

accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de *Contraste con evidencia reciente* evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, *Contraste con evidencia reciente* requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir *Contraste con evidencia reciente*. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, *Contraste con evidencia reciente* debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación

y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Contraste con evidencia reciente se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Contraste con evidencia reciente obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Contraste con evidencia reciente puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Contraste con evidencia reciente evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores

jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, *Contraste con evidencia reciente* requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir *Contraste con evidencia reciente*. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, *Contraste con evidencia reciente* debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, *Contraste con evidencia reciente* se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Contraste con evidencia reciente obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Contraste con evidencia reciente puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Contraste con evidencia reciente evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Contraste con evidencia reciente requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades

institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Contraste con evidencia reciente. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

6.3. IMPLICACIONES JURÍDICAS Y PROFESIONALES

Desde una perspectiva jurídica, Implicaciones jurídicas y profesionales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Implicaciones jurídicas y profesionales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Implicaciones jurídicas y profesionales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Implicaciones jurídicas y profesionales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Implicaciones jurídicas y profesionales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Implicaciones jurídicas y profesionales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Implicaciones jurídicas y profesionales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y

psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Implicaciones jurídicas y profesionales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Implicaciones jurídicas y profesionales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Implicaciones jurídicas y profesionales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Implicaciones jurídicas y profesionales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende

de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Implicaciones jurídicas y profesionales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Implicaciones jurídicas y profesionales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Implicaciones jurídicas y profesionales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Implicaciones jurídicas y profesionales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de

separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Implicaciones jurídicas y profesionales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Implicaciones jurídicas y profesionales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Implicaciones jurídicas y profesionales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Implicaciones jurídicas y profesionales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan

factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Implicaciones jurídicas y profesionales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Implicaciones jurídicas y profesionales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Implicaciones jurídicas y profesionales debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Implicaciones jurídicas y profesionales se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Implicaciones jurídicas y profesionales obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Implicaciones jurídicas y profesionales puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Implicaciones jurídicas y profesionales evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Implicaciones jurídicas y profesionales requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades

institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Implicaciones jurídicas y profesionales. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

6.4. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA

Desde una perspectiva jurídica, Propuestas de intervención y política pública debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Propuestas de intervención y política pública se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Propuestas de intervención y política pública obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por

qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Propuestas de intervención y política pública puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Propuestas de intervención y política pública evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Propuestas de intervención y política pública requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Propuestas de intervención y política pública. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Propuestas de intervención y política pública debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Propuestas de intervención y política pública se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Propuestas de intervención y política pública obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta

delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Propuestas de intervención y política pública puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Propuestas de intervención y política pública evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Propuestas de intervención y política pública requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Propuestas de intervención y política pública. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Propuestas de intervención y política pública debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Propuestas de intervención y política pública se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Propuestas de intervención y política pública obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Propuestas de intervención y política pública puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla

(Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Propuestas de intervención y política pública evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Propuestas de intervención y política pública requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Propuestas de intervención y política pública. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Propuestas de intervención y política pública debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Propuestas de intervención y política pública se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Propuestas de intervención y política pública obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Propuestas de intervención y política pública puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Propuestas de intervención y política pública evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a

violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Propuestas de intervención y política pública requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Propuestas de intervención y política pública. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

6.5. LIMITACIONES Y AGENDA FUTURA

Desde una perspectiva jurídica, Limitaciones y agenda futura debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Limitaciones y agenda futura se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Limitaciones y agenda futura obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Limitaciones y agenda futura puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Limitaciones y agenda futura evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Limitaciones y agenda futura requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y

deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Limitaciones y agenda futura. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Limitaciones y agenda futura debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Limitaciones y agenda futura se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Limitaciones y agenda futura obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo

y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Limitaciones y agenda futura puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Limitaciones y agenda futura evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Limitaciones y agenda futura requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Limitaciones y agenda futura. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Limitaciones y agenda futura debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Limitaciones y agenda futura se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Limitaciones y agenda futura obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Limitaciones y agenda futura puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la

existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Limitaciones y agenda futura evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Limitaciones y agenda futura requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Limitaciones y agenda futura. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, Limitaciones y agenda futura debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, Limitaciones y agenda futura se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede

adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de Limitaciones y agenda futura obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a Limitaciones y agenda futura puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de Limitaciones y agenda futura evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de

distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, Limitaciones y agenda futura requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir Limitaciones y agenda futura. La tesis de origen examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

La evidencia examinada confirma la necesidad de mantener una lectura multidisciplinaria. El capítulo siguiente profundiza la conexión entre protección jurídica, experiencia psicosocial y respuesta institucional, manteniendo como criterio central la diferencia entre los datos originales de Ica y las ampliaciones científicas incorporadas en esta obra.

REFLEXIONES FINALES

Desde una perspectiva jurídica, la relación entre violencia familiar, ruptura matrimonial y acceso efectivo a protección debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, la relación entre violencia familiar, ruptura matrimonial y acceso efectivo a protección se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

La dimensión psicosocial de la relación entre violencia familiar, ruptura matrimonial y acceso efectivo a protección obliga a distinguir daño inmediato y consecuencias acumulativas. Revisiones sistemáticas muestran asociaciones entre violencia de pareja y depresión, ansiedad y estrés postraumático, con variaciones según severidad, frecuencia y tipo de violencia (Dokkedahl et al., 2022; White et al., 2024). Esta perspectiva permite comprender por qué la decisión de divorciarse puede estar precedida por un proceso prolongado de deterioro del bienestar y de la autonomía.

La evidencia debe interpretarse con prudencia. El estudio de Torres Vásquez (2024) utilizó una muestra no probabilística de 101 participantes de Ica y un cuestionario de 24 ítems; por ello, sus resultados describen percepciones y asociaciones en ese grupo

y no deben presentarse como prevalencias poblacionales ni como prueba causal. Esta delimitación metodológica es esencial para preservar la trazabilidad y evitar extrapolaciones que la investigación original no autoriza.

La respuesta institucional frente a la relación entre violencia familiar, ruptura matrimonial y acceso efectivo a protección puede facilitar la salida de la violencia o añadir barreras. La búsqueda formal de ayuda depende de accesibilidad, seguridad, conocimiento especializado, confianza y coordinación entre servicios; el temor, el estigma y la dependencia pueden retrasarla (Ravi et al., 2022; Wright et al., 2022). En consecuencia, el acceso a justicia debe evaluarse no solo por la existencia de procedimientos, sino por la capacidad real de ofrecer protección y orientación comprensible.

Una lectura integral de la relación entre violencia familiar, ruptura matrimonial y acceso efectivo a protección evita explicar la ruptura matrimonial mediante una sola variable. Las trayectorias familiares combinan factores jurídicos, emocionales, económicos y relacionales. La exposición infantil a violencia de pareja y su coexistencia con otras formas de violencia familiar han sido documentadas en revisiones recientes (Kieselbach et al., 2022; Pearson et al., 2023; Bogat et al., 2023). El análisis científico debe distinguir conflicto de violencia, reconocer la coexistencia de distintos tipos de abuso y examinar cómo la exposición acumulada modifica decisiones, redes de apoyo y expectativas sobre el futuro.

En política pública, la relación entre violencia familiar, ruptura matrimonial y acceso efectivo a protección requiere prevención, detección temprana, protección, recuperación y fortalecimiento de capacidades institucionales. Las intervenciones psicosociales muestran resultados prometedores, aunque heterogéneos, y deben adaptarse al contexto y a las necesidades de cada sobreviviente (Micklitz et al., 2024; Idriss-Wheeler et al., 2024). La coordinación entre justicia, salud y servicios sociales es especialmente importante cuando existen hijos, dependencia económica o riesgo de repetición de la violencia.

El caso de Ica aporta una base empírica localizada para discutir la relación entre violencia familiar, ruptura matrimonial y acceso efectivo a protección. La tesis de origen

examinó violencia física, sexual y psicológica, factores asociados al divorcio, decisiones legales e impacto psicosocial. En este libro esas categorías se convierten en ejes de interpretación y se contrastan con literatura reciente, normativa vigente y enfoques contemporáneos de derechos humanos.

Desde una perspectiva jurídica, la relación entre violencia familiar, ruptura matrimonial y acceso efectivo a protección debe leerse a la luz de la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad personal. La Ley N.º 30364 organiza una respuesta de prevención, atención, protección y sanción, mientras que el régimen civil peruano reconoce la violencia física o psicológica como causa de separación y divorcio. La relación entre ambos planos impide reducir el conflicto a una controversia privada y exige considerar la protección efectiva de la persona afectada.

En el plano social, la relación entre violencia familiar, ruptura matrimonial y acceso efectivo a protección se inserta en relaciones de poder, dependencia económica, normas culturales y redes de apoyo. La violencia de pareja puede adoptar formas físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de control; sus efectos pueden persistir durante y después de la separación. La literatura reciente advierte que el control coercitivo puede producir una situación de atrapamiento que no se explica únicamente por episodios físicos visibles (Tolmie et al., 2024; Mellar et al., 2024).

Los datos de Ica adquieren mayor valor cuando se leen con sus límites: son respuestas de una muestra no probabilística de 101 participantes y no una medición poblacional. Aun así, muestran que violencia, decisiones legales, duración del proceso, asesoría, bienestar y funcionamiento social aparecen entrelazados en la percepción de los participantes. La agenda futura requiere muestras probabilísticas, diseños longitudinales, análisis cualitativos con sobrevivientes y operadores, y evaluación de resultados institucionales.

BIBLIOGRAFÍA

- Amato, P. R. (2000). The consequences of divorce for adults and children. *Journal of Marriage and Family*, 62(4), 1269–1287.
- Amato, P. R. (2010). Research on divorce: Continuing trends and new developments. *Journal of Marriage and Family*, 72(3), 650–666. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2010.00723.x>
- Amato, P. R., & Keith, B. (1991). Parental divorce and the well-being of children: A meta-analysis. *Psychological Bulletin*, 110(1), 26–46. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.110.1.26>
- Bandura, A. (1973). *Aggression: A social learning analysis*. Prentice-Hall.
- Bogat, G. A., Levendosky, A. A., & Cochran, K. (2023). Developmental consequences of intimate partner violence on children. *Annual Review of Clinical Psychology*, 19, 303–329. <https://doi.org/10.1146/annurev-clinpsy-072720-013634>
- Congreso de la República del Perú. (2015). Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Dobash, R. E., & Dobash, R. P. (1979). *Violence against wives: A case against the patriarchy*. Free Press.
- Dokkedahl, S. B., Kirubakaran, R., Bech-Hansen, D., Kristensen, T. R., & Elklit, A. (2022). The psychological subtype of intimate partner violence and its effect on mental health: A systematic review with meta-analyses. *Systematic Reviews*, 11, 163. <https://doi.org/10.1186/s13643-022-02025-z>
- Emery, R. E. (2013). *Renegotiating family relationships: Divorce, child custody, and mediation*. Guilford Press.

- García-Moreno, C., Jansen, H. A. F. M., Ellsberg, M., Heise, L., & Watts, C. H. (2006). Prevalence of intimate partner violence: Findings from the WHO multi-country study. *The Lancet*, 368(9543), 1260–1269.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Hulley, J., Bailey, L., Kirkman, G., Gibbs, G. R., Gomersall, T., Latif, A., & Jones, A. (2023). Intimate partner violence and barriers to help-seeking among Black, Asian, minority ethnic and immigrant women: A qualitative metasynthesis of global research. *Trauma, Violence, & Abuse*, 24(2), 1001–1015. <https://doi.org/10.1177/15248380211050590>
- Idriss-Wheeler, D., Bancroft, X., Bouraleh, S., Buy, M., Yaya, S., & El-Khatib, Z. (2024). Exploring access to health and social supports for intimate partner violence survivors during stressful life events: A scoping review. *PLOS ONE*, 19(12), e0313613. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0313613>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2024: Indicadores departamentales*.
- Kieselbach, B., Kimber, M., MacMillan, H. L., & Perneger, T. (2022). Prevalence of childhood exposure to intimate partner violence in low-income and lower-middle-income countries: A systematic review. *BMJ Open*, 12(4), e051140. <https://doi.org/10.1136/bmjopen-2021-051140>
- Krug, E. G., Dahlberg, L. L., Mercy, J. A., Zwi, A. B., & Lozano, R. (Eds.). (2002). *World report on violence and health*. World Health Organization.
- Mellar, B. M., Fanslow, J. L., Gulliver, P. J., & McIntosh, T. K. D. (2024). Economic abuse by an intimate partner and its associations with women's socioeconomic status and mental health. *Journal of Interpersonal Violence*, 39(21–22), 4415–4437. <https://doi.org/10.1177/08862605241235140>
- Meyer, S. R., Hardt, S., Brambilla, R., Page, S., & Stöckl, H. (2024). Explaining intimate partner violence through economic theories: A systematic review and narrative

synthesis. *Aggression and Violent Behavior*, 77, 101929.
<https://doi.org/10.1016/j.avb.2024.101929>

Micklitz, H. M., Glass, C. M., Bengel, J., & Sander, L. B. (2024). Efficacy of psychosocial interventions for survivors of intimate partner violence: A systematic review and meta-analysis. *Trauma, Violence, & Abuse*, 25(2), 1000–1017. <https://doi.org/10.1177/15248380231169481>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2025). Compendio normativo: Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Pearson, I., Page, S., Zimmerman, C., Meinck, F., Gennari, F., Guedes, A., & Stöckl, H. (2023). The co-occurrence of intimate partner violence and violence against children. *Trauma, Violence, & Abuse*, 24(4), 2097–2114. <https://doi.org/10.1177/15248380221082943>

Ravi, K. E., Robinson, S. R., & Voth Schrag, R. (2022). Facilitators of formal help-seeking for adult survivors of IPV in the United States: A systematic review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 23(5), 1420–1436. <https://doi.org/10.1177/1524838021995954>

Spearman, K. J., Hoppe, E., & Jagasia, E. (2023). A systematic literature review of protective factors mitigating intimate partner violence exposure on early childhood health outcomes. *Journal of Advanced Nursing*, 79(5), 1664–1677. <https://doi.org/10.1111/jan.15638>

Tolmie, J., Smith, R., & Wilson, D. (2024). Understanding intimate partner violence: Why coercive control requires a social and systemic entrapment framework. *Violence Against Women*, 30(1), 54–74. <https://doi.org/10.1177/10778012231205585>

Torres Vásquez, J. G. (2024). El impacto de la violencia familiar en los divorcios en la ciudad de Ica: Un análisis legal y social, año 2023 [Tesis de maestría, Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”].

Walker, L. E. (1979). *The battered woman*. Harper & Row.

- White, S. J., Sin, J., Sweeney, A., Salisbury, T., Wahlich, C., et al. (2024). Global prevalence and mental health outcomes of intimate partner violence among women: A systematic review and meta-analysis. *Trauma, Violence, & Abuse*, 25(1), 494–511. <https://doi.org/10.1177/15248380231155529>
- World Health Organization. (2025). Violence against women prevalence estimates, 2023: Global, regional and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and non-partner sexual violence against women. WHO.
- Wright, E. N., Anderson, J., Phillips, K., & Miyamoto, S. (2022). Help-seeking and barriers to care in intimate partner sexual violence: A systematic review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 23(5), 1510–1528. <https://doi.org/10.1177/1524838021998305>